

SECRETARIA. Santiago de Cali, 16 de abril de 2024. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso, sírvase proveer.

La secretaria
Linda Xiomara Barón Rojas

Auto No. 391

Rad. 760013103004-2019-00168-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el memorial allegado por la parte demandante el día de hoy, en el entendido que aquellos continúan sin contar con apoderado judicial, requieren el aplazamiento de la audiencia fijada para el día 17 de abril de 2024 a las 02:00 p.m.;

Así mismo, como quiera que la sociedad demandada NUEVA EPS allegó escrito donde solicita la suspensión del proceso en razón a la Resolución 2024160000003012-6 del 03 de marzo de 2024, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar a NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A., se tiene que la misma no es procedente, pues no cumple con ninguna de las causales estipuladas en el artículo 161 del Código General del Proceso, ni en disposición especial que permita acceder a tal requerimiento, por lo que la misma habrá de ser negada; no obstante, por medio del presente proveída se notificará al Agente Interventor designado el Doctor Julio Alberto Rincón Ramírez identificado con C.C. No. 70.412.095, quien debe tener conocimiento del proceso en curso.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO. SEÑALAR para el día **18 DE JULIO DE 2024 a las 10:00 am** con el fin de llevar a cabo la audiencia inicial dentro de este asunto, la cual se realizará de manera virtual.

SEGUNDO. REQUERIR a la parte actora para que allegue el registro civil de defunción del señor MARINO SABOGAL DIAZ, y se integren los sucesores procesales del mismo conforme al art. 68 del CGP.

TERCERO. REQUERIR NUEVAMENTE a los demandantes JAIRO MOISES SABOGAL DIAZ, MARIA DEL CARMEN SABOGAL DIAZ, BLANCA NUBIA SABOGAL DIAZ Y PATRICIA SABOGAL DIAZ para que confieran poder a un nuevo apoderado judicial, que se deberá hacer parte dentro del proceso.

CUARTO. NOTIFICAR personalmente el auto admisorio de la demanda al agente interventor designado de NUEVA EPS, doctor Julio Alberto Rincón Ramírez identificado con C.C. No. 70.412.095, conforme a las previsiones del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 con estricta sujeción

a lo allí consagrado. Para ello, la parte demandante realizará las gestiones necesarias a fin de llevar a cabo dicho cometido, remitiendo copia de la demanda, anexos y de la presente providencia.

NOTIFIQUESE



ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ
Juez

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **064** DE HOY **17 ABR 2024**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria